



**COLEGIO DE MEDICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

VISTO

Las disposiciones del Decreto Ley N° 5413/58 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C.S. N° 1018/2021 se actualizó el valor de la Hora Médica Colegio y por Resolución C.S. N° 1019/2021 se fijó el valor mínimo orientativo para la consulta médica y guardia médica de 24 horas;

Que, en la reunión del día de la fecha se analizó la necesidad de ratificar los valores vigentes, a fin de que cada Distrito lo difunda en su ámbito para conocimiento de los colegas y de todos los empleadores de los médicos;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1. Ratificar el valor de la Hora Médica Colegio en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 7.200), el valor de la consulta en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400), el valor de la guardia de 24 horas en establecimientos públicos o privados de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 43.200) y el sueldo inicial para los profesionales de la Carrera Profesional Hospitalaria del Sistema Público de Salud en CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 172.800)

Artículo 2. Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, a las Instituciones de Salud Públicas y Privadas y a los Colegios Distritales. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1022
LA PLATA, 04 de marzo de 2022.

Dr. JORGE O. LUSARDI
Secretario General



Dr. RUBÉN HORACIO TUCCI
Presidente